

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004053

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 26 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía de responsabilidad limitada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA", y reforma del estatuto;

QUE el señor José Orellana Jara en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Yenny Arias Rosado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-01-2935 del 4 de abril de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



19 9 ABR 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

LGP/AJT/MESD.-
Exp. No. 24759
aml

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la escritura de Cambio de Valor Nominal de Participaciones y Reforma de Estatuto Social que hace la compañía Exportadora e Importadora Comercial Orellana "EXIMORE CIA. LTDA, queda inscrita bajo el No.54 en el Registro Mercantil y anotada al No.2178 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 4 del 2001.



CERTIFICADO
CARRERA SOLERA

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed text.